



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
 12/02/2026




**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1542154F

 <p>Ayuntamiento ALBACETE</p> <p>Secretaría SEC. GEST. ADMVA. DE LA SEC. GRAL. DEL PLENO Y ORG.DE APOYO A JGL</p>	<p>ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha:</p> <p>12 – FEBRERO – 2026</p>	<p>Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.</p>
---	--	---

PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA, MOTIVADA EN LOS INFORMES OBRANTES EN LOS EXPEDIENTES, ES ACORDADA POR UNANIMIDAD SU INCLUSIÓN FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, TRATÁNDOSE LOS SIGUIENTES ASUNTOS.

18.- EXPEDIENTE 1542154F: APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA, DESTINADAS A LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DIRECTAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, RESIDENTES EN EL CAIVG DE ALBACETE O USUARIAS DEL CENTRO DE LA MUJER DE ALBACETE 2026.

Prevía declaración de urgencia por carecer del dictamen preceptivo de la Comisión Informativa correspondiente, justificado en el informe del Servicio de Acción Social (Igualdad), con el visto bueno de la Concejala del área, de fecha 9 de febrero de 2026, Doc. CSV: AEEAENXYDTXT9FXEMLFC, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, Informe-propuesta del Servicio de Acción Social (Igualdad), con el visto bueno de la Concejala del área, de fecha 10 de febrero de 2026, Doc. CSV: AEEAENY3C9YRP37AAA4T, sobre aprobación de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la concesión de prestaciones económicas directas a mujeres víctimas de violencia de género, residentes en el CAIVG de Albacete o usuarias del Centro de la Mujer de Albacete durante el año 2026, del que se desprende lo siguiente:

Justificación:

La intervención con mujeres víctimas de violencia de género residentes en el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género (CAIVG) o atendidas en el Centro de la Mujer, precisa en ocasiones de recursos con los que favorecer el acceso a la autonomía de las mujeres.

Una vez superado el plan de intervención residencial, las ayudas de salida permiten desarrollar la iniciación de itinerarios planificados de inserción y autonomía. La gestión de este tipo de ayudas se establece como obligación para las entidades



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEEA EPKU QW2V VVDJ AEV7

18.- ACUERDO FOD JGL 12-FEBRERO-2026 (AC.SOCIAL) - SEFYCU 5833877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
12/02/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1542154F

beneficiarias de las subvenciones para la gestión y funcionamiento de los recursos de acogida (Orden163/2017, modificada por la orden 141/2018 del Instituto de la Mujer)

Además, durante el proceso de intervención en el recurso residencial o en el centro de la Mujer se observa que las mujeres víctimas de violencia de género, precisan de apoyos económicos para acceder a recursos que permitan alcanzar con éxito sus itinerarios de acceso a la vida autónoma.

Las ayudas cuya regulación se propone atienden a situaciones de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género que:

- Las que tras una estancia en la casa de acogida y tras cumplir su plan de intervención abandonan el recurso.
- Las que son atendidas en régimen ambulatorio en el centro de la mujer de Albacete por violencia de género.

Bases reguladoras

Con este fin en fecha 27 de mayo de 2020 la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la concesión de prestaciones económicas directas a mujeres víctimas de violencia de género, residentes en el CAIVG o usuarias del centro de la mujer, que fueron publicadas en el BOP número 19 del 17 de febrero de 2021.

Finalidad de las ayudas

Con la convocatoria de estas ayudas en el año 2026 se pretende:

A) Proporcionar una ayuda a las mujeres que les permita:

- Iniciar un proyecto de autonomía incipiente una vez finalizado y superado el periodo de estancia en casa de acogida.
- Superar situaciones de vulnerabilidad que actúan como bloqueos en los procesos de inserción y autonomía a mujeres víctimas de violencia de género durante su proceso de intervención en el Centro de la Mujer.
- Servir como instrumento de acción profesional y apoyo en los planes de intervención realizados desde la Unidad Técnica de Atención y Protección a la Mujer

B) Estas ayudas deben y tienen que ser consideradas como un instrumento dentro de la intervención dirigida a la recuperación y fomento de autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género y no como un fin en sí mismas

Tipos de ayudas

Se convocan las siguientes ayudas:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EPKU QW2V VVDJ AEV7

18.- ACUERDO FOD JGL 12-FEBRERO-2026 (AC.SOCIAL) - SEFYCU 5833877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
12/02/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1542154F

Ayudas de salida: El criterio objetivo será la finalización del plan de intervención en el recurso de acogida. Este hecho se acreditará con informe técnico del área social de la Unidad Técnica de Atención y Protección de la Mujer.

c) Ayudas para superación de situaciones de vulnerabilidad: El criterio objetivo será aquel que desencadene una situación de vulnerabilidad que dificulte el cumplimiento del plan de intervención establecido, tanto en intervención residencial como ambulatoria. Se acreditará con informe técnico del área social de la Unidad Técnica de Atención y Protección a la Mujer.

Presupuesto

Se dispone en el ejercicio 2026, de un presupuesto de 45.000 € para la convocatoria de subvenciones en régimen de evaluación individualizada a la concesión de prestaciones económicas directas a mujeres víctimas de violencia de género, residentes en el CAIVG o usuarias del centro de la mujer, con cargo la partida 1004 23100 4800030 “Programa fomento autonomía mujeres vulnerables”.

De conformidad con lo anterior, y visto el Informe de fiscalización de la Intervención General Doc. CSV: AEAAEMYX2HWKDKUDW2CT, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- La aprobación de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la concesión de prestaciones económicas directas a mujeres víctimas de violencia de género, residentes en el CAIVG de Albacete o usuarias del centro de la mujer, de Albacete 2026, Doc. CSV: AEAA EJWC EER2 2UQY ZEDQ. Una vez aprobada será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Segundo.- La aprobación del gasto de esta convocatoria para el año 2026, que asciende a 45.000 € y para el que existe la siguiente retención de crédito: 1004 23100 4800030 Programa fomento autonomía mujeres vulnerables: 45.000 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre, tal y como establece el Art. 136.2 del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, suplemento al número 90, de fecha 4 de agosto de 2004.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EPKU QW2V VVDJ AEV7

18.- ACUERDO FOD JGL 12-FEBRERO-2026 (AC.SOCIAL) - SEFYCU 5833877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3